



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 236-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de noviembre de 2021, el consejero de Angaraes, Ernesto Sánchez Zorrilla, solicitó al pleno del Consejo Regional de Huancavelica, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, que fija la realización de las sesiones ordinarias de manera virtual y presencial de Consejo Regional de Huancavelica, en concordancia al Decreto Supremo 025-2021-SA, manifestando que no se viene cumpliendo el referido Acuerdo de Consejo Regional, y por no estar acorde a las disposiciones del Poder Ejecutivo con relación a la emergencia sanitaria por la Covid 19.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 236-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

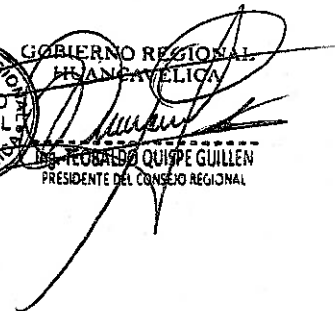
### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, que FIJA la realización de las sesiones ordinarias de Consejo Regional de Huancavelica, en concordancia al Decreto Supremo 025-2021-SA, que dispone la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el país debido a la presencia de la COVID-19, de la siguiente manera:

- Sesión mediante plataforma virtual: Los días viernes de la primera semana del mes.
- Sesión de forma presencial: Los días viernes de la tercera semana del mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
DR. ROBERTO QUIPE GUILLÉN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

